

ANEXO

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES2200037 "Bardenas Reales", de las ZEPAS ES0000171 "El Plano Blanca Alta" y ES0000172 "Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul", del Parque Natural "Bardenas Reales de Navarra" (PN-3), de las Reservas Naturales "Vedado de Eguaras" (RN-31), "Rincón del Bu" (RN-36) y "Caídas de la Negra" (RN-37) y del Enclave Natural "Pinar de Santa Agueda" (EN-4)

ÍNDICE

- I.–Finalidad del Plan.
- II.–Valores naturales objeto de conservación.
- III.–Objetivos finales del Plan.
- IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.
- V.–Normativa.
- VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII.–Actuaciones.
- VIII.–Financiación del Plan de Gestión.
- IX.–Limitaciones.
- X.–Programa de seguimiento.
- XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.
- XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

I.–Finalidad del Plan.

El objetivo de este Plan es establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

II.–Valores naturales objeto de conservación.

El Lugar Bardenas Reales está considerado como uno de los ejemplos paradigmáticos de las estepas ibéricas. Alberga 16 hábitats de interés

comunitario de carácter xerófilo, gipsófilo o halófilo, y una singular comunidad faunística asociada a estos limitantes hábitats.

En cuanto a la vegetación natural actual, dentro de las comunidades xerófilas, los coscojares (HIC 5210), romerales y tomillares (HIC 4090), espartales no halófilos y lastonares de *Brachypodium retusum* (HP 6220*) son los hábitats más extendidos. Este último hábitat de interés prioritario alberga especies de flora de interés como *Narcissus dubius*, *Narcissus triandrus* subsp. *pallidulus* y *Sideritis spinulosa* y Bardenas Reales representa un área de interés a nivel regional por la extensión que ocupa. Son remarcables también como representaciones de etapas seriales maduras xerófilas las superficies de pinares de pino carrasco (HIC 9540) en las Reservas Naturales "Vedado de Eguaras" y "Caídas de la Negra", y en el Enclave Natural "Pinar de Santa Ageda".

Con respecto a los hábitats de yesos, destacan los tomillares gipsícolas (HP 1520*) y los pastos anuales sobre yesos (HP 6220*). Ambos son hábitats prioritarios que albergan especies poco frecuentes. Los ontinares, orgazales y sisallares (HIC 1430) ocupan amplias extensiones y suponen las mejores representaciones de este hábitat halonitrófilo en Navarra.

Los hábitats halófilos integran algunas de las comunidades más interesantes desde el punto de vista geobotánico y de la conservación, y son las que confieren buena parte de su singularidad al territorio. Los matorrales de sosa (HIC 1420) ocupan amplias extensiones, siendo este espacio uno de los lugares de Natura 2000 con mayor representación de este hábitat. Lo mismo ocurre con la comunidad de *Limonium ruizii* y los espartales halófilos (HP 1510*), que albergan plantas endémicas, algunas de ellas catalogadas: *Limonium ruizii* y *Senecio auricula*. También están presentes, aunque ocupando una superficie más reducida, la comunidad de *Salicornia patula*, comunidad de *Suaeda spicata*, pastizales anuales halófilos, pastizales nitrofilos subhalófilos de anuales (todas ellas asignadas al HIC 1310) así como los juncuales halófilos y oligosalinos poco encharcados, juncuales halófilos inundados largo tiempo, pastizales halófilos de *Puccinellia* y comunidades subhalófilas de alcanforera, incluidos en el HIC 1410. Finalmente, cabe mencionar la presencia, de tamarizales halófilos (HIC 92D0) formaciones raras en la Península Ibérica, aún más en Europa, que alojan flora de interés y catalogada.

La ausencia de usos agrícola-ganaderos en el polígono militar ha permitido el establecimiento y la conservación de importantes superficies de hábitats naturales que, a su vez, albergan especies amenazadas como la alondra de DuPont.

Las Reservas Naturales acogen una importante comunidad de aves rupícolas catalogadas como buitre leonado (*Gyps fulvus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*), chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*) y collalba negra (*Oenanthe leucura*).

Esta importante ornitocenosis se completa con una notabilísima representación de aves esteparias. Los agrosistemas cerealistas de secano son vitales para la supervivencia de la mayor parte de aves esteparias. Bardenas Reales, junto con las áreas de secanos cerealistas de la zona media y sur de Navarra, constituyen una de las principales áreas esteparias del valle del Ebro y ocupan un lugar relevante en la conservación de las aves esteparias ibéricas. Sin embargo, en estas últimas décadas se ha producido una profunda transformación de los secanos de Navarra (cambios de uso, intensificación agraria o aumento de infraestructuras), que previsiblemente ha de continuar y que está comprometiendo seriamente la conservación de las aves esteparias tanto en el Lugar como en Navarra.

Entre las aves esteparias más relevantes del Lugar se encuentran la ya citada alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), calandria común (*Melanocorypha calandra*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), terrera marismefa (*Calandrella rufescens*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) o aguilucho cenizo (*Circus pygargus*); y más esporádicamente, sisón común (*Tetrax tetrax*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y avutarda común (*Otis tarda*).

En los pequeños humedales del interior del lugar se reproducen varias especies de aves de interés como avetoro (*Botaurus stellaris*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), garza real (*Ardea cinerea*), garza imperial (*Ardea purpurea*) y aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*). También en estos ambientes se reproducen o son utilizados por otras especies de fauna catalogada como galápago europeo (*Emys orbicularis*), nutria (*Lutra lutra*), visón europeo (*Mustela lutreola*) o rata de agua (*Arvicola sapidus*).

En el Lugar se da la única cita en Navarra de eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*) para Natura 2000 y una de las pocas de la víbora hocicuda (*Vipera latastei*). Ambas están catalogadas en Navarra, siendo el eslizón un endemismo ibérico.

A continuación, se incluye información relativa a la totalidad de objetos de conservación del espacio (tipos de hábitat y especies de interés comunitario recogidos en el Formulario Normalizado de Datos), en forma de tablas. Además, se indican otras especies de fauna y flora también recogidas en el mismo formulario.

–Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC y evaluación de la ZEC en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	A
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	B
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>)	A
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	A
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	A
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	A
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	B
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	B
4030	Brezales secos europeos	B
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	B
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	B
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	B

Código: (*) = Hábitat prioritario.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo.

–Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEPA ES0000171 "El Plano-Blanca Alta" y evaluación de la ZEPA en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Código	Descripción	A/B/C
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	A
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	B
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>)	A
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	A
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	A
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	A
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	B
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	B
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	B

Código: (*) = Hábitat prioritario.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo.

–Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ES0000172 "Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul" y evaluación de la ZEPA en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Código	Descripción	A/B/C
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	A
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	B
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>)	A
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	A
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	A

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Código	Descripción	A/B/C
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	A
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	B
5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	B

Código: (*) = Hábitat prioritario.
Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo

–Especies presentes en la ZEC a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del Lugar en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Reptiles	Emys orbicularis	Galápago europeo	p	B
Aves	Tachybaptus ruficollis	Zampullín común, zampullín chico	w	-
Aves	Podiceps cristatus	Somormujo lavanco	w	-
Aves	Botaurus stellaris	Avetoro común	r	C
Aves	Botaurus stellaris	Avetoro común	w	C
Aves	Ixobrychus minutus	Avetorillo común	r	-
Aves	Ardea cinerea	Garza real	w	-
Aves	Ardea purpurea	Garza imperial	r	-
Aves	Anas penelope	Ánade friso	w	-
Aves	Anas strepera	Avetorillo común	w	-
Aves	Anas crecca	Cerceta común	w	B
Aves	Anas platyrhynchos	Ánade azulón	w	A
Aves	Anas acuta	Ánade rabudo	w	-
Aves	Anas clypeata	Cuchara común	w	-
Aves	Netta rufina	Pato colorado	w	-
Aves	Aythya ferina	Porrón europeo	w	-
Aves	Milvus migrans	Milano negro	r	-
Aves	Milvus milvus	Milano real	r	-
Aves	Neophron percnopterus	Alimoche común	r	C
Aves	Gyps fulvus	Buitre leonado	p	B
Aves	Circus gallicus	Culebrera europea	r	-
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	r	B
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	w	B
Aves	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	w	-
Aves	Circus pygargus	Aguilucho cenizo	r	-
Aves	Aquila chrysaetos	Águila real	p	B
Aves	Hieraaetus pennatus (1)	Aguilucho calzada	r	-
Aves	Falco naumanni	Cernícalo primilla	r	-
Aves	Falco columbarius	Esmerejón	w	-
Aves	Falco peregrinus	Halcón peregrino	p	-
Aves	Porzana porzana	Polluela pintoja	w	-
Aves	Porzana pusilla	Polluela chica	r	-
Aves	Tetrax tetrax	Sisón común	c	-
Aves	Otis tarda	Avutarda común	c	-
Aves	Himantopus himantopus	Cigüeñuela común	r	-
Aves	Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	r	B
Aves	Charadrius dubius	Chorlito chico	c	-
Aves	Charadrius morinellus	Chorlito carambolo	c	B
Aves	Gallinago gallinago	Agachadiza común	w	-
Aves	Tringa ochropus	Andarríos grande	w	-
Aves	Pterocles orientalis	Ganga ortega	p	C
Aves	Pterocles alchata	Ganga ibérica	p	C
Aves	Bubo bubo	Búho real	p	B
Aves	Asio flammeus	Búho campestre	w	-
Aves	Caprimulgus europaeus	Chotacabras europeo	r	-
Aves	Chersophilus duponti	Alondra de Dupont	p	B
Aves	Melanocorypha calandra	Calandria común	p	B
Aves	Calandrella brachydactyla	Terrera marismeña	r	-

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Aves	Galerida theklae	Cogujada montesina	p	B
Aves	Lullula arborea	Alondra totovía	p	B
Aves	Anthus campestris	Bisbita campestre	r	B
Aves	Oenanthe leucura	Collalba negra	p	-
Aves	Sylvia undata	Curruca rabilarga	p	B
Aves	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	p	-
Aves	Emberiza hortulana	Escribano hortelano	r	-
Mamíferos	Rhinolophus ferrumequinum	Murciélago grande de herradura	p	-
Mamíferos	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	p	-
Mamíferos	Myotis blythii	Murciélago ratonero mediano	p	-
Mamíferos	Miniopterus schreibersii	Murciélago de cueva	p	-
Mamíferos	Mustela lutreola	Visón europeo	p	-
Mamíferos	Lutra lutra	Nutria paleártica	p	-

Tipo: p = permanente; r = reproductor; c = concentración; w = invernante; np = no presente.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo.

(-): Especies no significativas.

(1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es Aquila pennata

–Especies presentes en la ZEPA ES0000171 “El Plano-Blanca Alta” a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y evaluación de la ZEPA en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Aves	Neophron percnopterus	Alimoche común	r	C
Aves	Gyps fulvus	Buitre leonado	p	B
Aves	Circus gallicus	Culebrera europea	r	-
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	r	B
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	w	B
Aves	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	w	-
Aves	Circus pygargus	Aguilucho cenizo	r	-
Aves	Aquila chrysaetos	Águila real	p	B
Aves	Hieraaetus pennatus	Aguilucho calzada	r	-
Aves	Falco naumanni	Cernícalo primilla	r	-
Aves	Falco columbarius	Alcotán europeo	w	-
Aves	Falco peregrinus	Halcón peregrino	p	-
Aves	Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	r	B
Aves	Pterocles orientalis	Ganga ortega	p	-
Aves	Pterocles alchata	Ganga ibérica	p	-
Aves	Bubo bubo	Búho real	p	B
Aves	Asio flammeus	Búho campestre	w	-
Aves	Caprimulgus europaeus	Chotacabras europeo	r	-
Aves	Melanocorypha calandra	Calandria común	p	B
Aves	Calandrella brachydactyla	Terrera marismeña	r	-
Aves	Galerida theklae	Cogujada montesina	p	B
Aves	Lullula arborea	Alondra totovía	p	B
Aves	Anthus campestris	Bisbita campestre	r	B
Aves	Oenanthe leucura	Collalba negra	p	-
Aves	Sylvia undata	Curruca rabilarga	p	B
Aves	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	p	-

Tipo: p = permanente; r = reproductor; c = concentración; w = invernante; np = no presente.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo.

(-): Especies no significativas.

–Especies presentes en la ES0000172 “Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul” a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y evaluación de la ZEPA en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Aves	Milvus milvus	Milano real	r	-
Aves	Neophron percnopterus	Alimoche común	r	-

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEPA
Aves	Gyps fulvus	Buitre leonado	p	-
Aves	Circaetus gallicus	Culebrera europea	r	-
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	r	-
Aves	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	w	-
Aves	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	w	-
Aves	Circus pygargus	Aguilucho cenizo	r	-
Aves	Aquila chrysaetos	Águila real	p	B
Aves	Hieraaetus pennatus	Aguillilla calzada	r	-
Aves	Falco columbarius	Cernícalo primilla	w	-
Aves	Burhinus oedicephalus	Alcaraván común	r	B
Aves	Pterocles orientalis	Ganga ortega	p	-
Aves	Pterocles alchata	Ganga ibérica	p	-
Aves	Bubo bubo	Búho real	p	B
Aves	Asio flammeus	Búho campestre	w	-
Aves	Caprimulgus europaeus	Chotacabras europeo	r	-
Aves	Chersophilus duponti	Alondra de Dupont	p	-
Aves	Melanocorypha calandra	Calandria común	p	B
Aves	Calandrella brachydactyla	Terrera común	r	B
Aves	Galerida theklae	Terrera marismesa	p	-
Aves	Lullula arborea	Alondra totovía	p	B
Aves	Anthus campestris	Bisbita campestre	r	B
Aves	Oenanthe leucura	Collalba negra	p	-
Aves	Sylvia undata	Curruca rabalarga	p	B
Aves	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	p	-

Tipo: p = permanente; r = reproductor; c = concentración; w = invernante; np = no presente.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo.

(-): Especies no significativas.

–Otras especies de fauna y flora:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Invertebrados	Coscinia romeii	Sagarra
Anfibios	Triturus marmoratus	Tritón jaspeado
Anfibios	Pelobates cultripes	Sapo de espuelas
Anfibios	Bufo calamita (2)	Sapo corredor
Reptiles	Chalcides bedriagai	Esizón ibérico
Reptiles	Vipera latastei	Víbora hocicuda
Aves	Calandrella rufescens	Terrera marismesa
Aves	Hippolais opaca	Zarcelo bereber
Aves	Caprimulgus ruficollis	Chotacabras pardo
Peces	Salarias fluviatilis	Pez fraile
Mamíferos	Myotis nattereri	Murciélago ratonero gris
Mamíferos	Pipistrellus pipistrellus	Murciélago enano
Mamíferos	Pipistrellus kuhlii	Murciélago de borde claro
Mamíferos	Hypsugo savii	Murciélago montañero
Mamíferos	Nyctalus leisleri	Nóctulo pequeño
Mamíferos	Eptesicus serotinus	Murciélago hortelano
Mamíferos	Plecotus austriacus	Orejudo gris, orejudo meridional
Mamíferos	Tadarida teniotis	Murciélago rabudo
Mamíferos	Arvicola sapidus	Rata de agua
Mamíferos	Felis silvestris	Gato montés europeo
Plantas	Baldelia ranunculoides	-
Plantas	Limonium ruizii	-
Plantas	Narcissus triandrus ssp. pallidulus	-
Plantas	Senecio auricula	-
Plantas	Sideritis spinulosa	-
Plantas	Ziziphora hispanica ssp. aragonensis	-
Plantas	Frankenia thymifolia	-
Plantas	Narcissus dubius	-
Plantas	Paeonia officinalis subsp. macrocarpa	-
Plantas	Puccinellia fasciculata	-
Plantas	Ephedra fragilis ssp. fragilis	-
Plantas	Cistus laurifolius	-
Plantas	Salsola soda	-

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Plantas	Rochelia disperma ssp. disperma	-
Plantas	Juniperus thurifera	Sabina albar

(2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie Epidalea calamita.

Atendiendo a los anteriores valores se ha seleccionado una serie de hábitats y especies de flora y fauna presentes o potenciales en la ZEC, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' de la ZEC. Así, partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen normas, directrices de gestión y actuaciones, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de la ZEC en su conjunto.

Los 'Elementos Clave' para la gestión de la ZEC son:

1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.
2. Hábitats salinos y de humedales.
3. Flora amenazada y de interés.
4. Herpetofauna.
5. Aves esteparias.
6. Aves acuáticas.
7. Comunidad de fauna rupícola.

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

A.–Uso público.

III.–Objetivos finales del Plan.

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.
 - 1.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.
 2. Hábitats salinos y de humedales.
 - 2.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats salinos y de humedales.
 3. Flora amenazada y de interés.
 - 3.1. Mantener la viabilidad de todas las poblaciones de especies de flora amenazada y de interés.
 4. Herpetofauna.
 - 4.1. Garantizar la conservación de la comunidad de anfibios y reptiles.
 5. Aves esteparias.
 - 5.1. Garantizar el buen estado de conservación de las aves esteparias.
 6. Aves acuáticas.
 - 6.1. Garantizar el buen estado de conservación de las aves acuáticas.
 7. Comunidad de fauna rupícola.
 - 7.1. Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de fauna rupícola.
- A.–Uso público.
- A.1. Compatibilizar el uso público con la conservación de los valores naturales del Lugar.

IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.
 - 1.1.1. Conservar y aumentar las superficies actuales de los hábitats de matorrales, pastizales y bosque.
 - 1.1.2. Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés y flora líquénica asociadas a los pastizales, matorrales y bosques mediterráneos.
 - 1.1.3. Mejorar el conocimiento y la conservación de los agrosistemas de alto valor natural.
2. Hábitats salinos y de humedales.
 - 2.1.1. Conservar y mejorar los hábitats ligados a los ambientes salinos y humedales.

2.1.2. Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés asociadas a los humedales.

3. Flora amenazada y de interés.

3.1.1. Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés.

4. Herpetofauna.

4.1.1. Determinar y garantizar el estado de conservación de la comunidad de anfibios y reptiles.

5. Aves esteparias.

5.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de aves esteparias.

5.1.2. Mantener y mejorar las condiciones del hábitat para las aves esteparias.

5.1.3. Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves esteparias.

6. Aves acuáticas.

6.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de aves acuáticas.

6.1.2. Conservar y mejorar los hábitats de cría e invernada de las aves acuáticas.

6.1.3. Evitar las afecciones a las aves acuáticas.

7. Comunidad de fauna rupícola.

7.1.1. Conocer la evolución de las aves rupícolas.

7.1.2. Mantener la oferta trófica necesaria para las especies rupícolas.

7.1.3. Reducir y eliminar los factores de riesgo para especies rupícolas.

7.1.4. Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de los murciélagos cavernícolas.

A.-Uso público.

A.1.1. Regular las actividades de uso público en el Lugar.

A.1.2. Ejecutar acciones de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar.

V.-Normativa.

–Normativa general.

1. Toda actuación que se prevea realizar en suelo forestal se regulará a través de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero.

2. Quedarán sometidos a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.

3. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y la no afección a las especies animales y vegetales de interés comunitario, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.

4. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

5. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra y en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra.

6. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.

7. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

8. Será de aplicación lo establecido en el Decreto Foral 47/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro.

9. Será de aplicación lo establecido en el artículo sexto de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la

Defensa Nacional, en lo que respecta al Polígono de Tiro, sus zonas de seguridad y el espacio aéreo comprendido sobre dichos terrenos, declarados como tal por el Real Decreto 1943/2000, de 1 de diciembre. En cumplimiento de ello, cualquier autorización o prohibición que emane del presente Plan de Gestión y que pueda afectar a los intereses de la Defensa Nacional, deberá contar con informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa.

–Normativa específica aplicable al Lugar:

1. Hábitats, flora y fauna.

1.1. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar, así como a las especies de flora y fauna de interés, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.2. No se realizarán roturaciones ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

1.3. No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del Lugar.

1.4. En terrenos ocupados por llecos o eriales permanentes no podrá efectuarse el riego agrícola con estiércol líquido.

1.5. La gestión hidrológica que se realice en los hábitats salinos y humedales deberá garantizar la conservación de los hábitats y las especies, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y con la seguridad pública.

1.6. No se permite la utilización de estiércol líquido a una distancia mínima de 50 metros desde las masas de agua permanentes.

1.7. Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con presencia de flora amenazada y de interés deberán incluir las condiciones necesarias que garanticen su conservación.

1.8. Los proyectos de construcción de nuevas balsas ganaderas y mejora de las actuales incluirán medidas para garantizar la conservación de los anfibios, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna.

1.9. Queda prohibido el fomento, introducción o transporte de las especies exóticas invasoras según se determina en el Real Decreto 630/2013 por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

1.10. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de las aves de interés deberán garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública. En la aplicación de la normativa referente al suelo no urbanizable de protección, se tendrán especialmente en cuenta los usos identificados como de incidencia negativa.

1.11. Se prohíbe la aplicación de herbicidas fuera de cultivos, salvo autorización especial.

1.12. Se prohíbe la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo en zonas húmedas incluidas en el Lugar, de acuerdo con el artículo 65, apartado 3, letra j), de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

1.13. Los usos y actuaciones que se realicen en cortados que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

1.14. No se permitirá en el Lugar la instalación de nuevos tendidos eléctricos de transporte de alta tensión, ni la construcción de parques eólicos de nueva implantación distintos a los ya existentes. Esta prohibición no afectará a la renovación, sustitución, repotenciación, reforma o reordenación de las instalaciones eólicas existentes.

1.15. Los usos y actuaciones que afecten a los enclaves con presencia de murciélagos, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

2. Parque Natural, Reservas Naturales y Enclave Natural.

2.1. Son de aplicación asimismo la normativa y regímenes de protección recogidos en el PORN aprobado por Decreto Foral 266/1998, en el ámbito del parque natural de Bardenas Reales de Navarra.

2.2. La gestión de las masas forestales de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar tendrá como objetivo el fomento, conservación y mejora de los hábitats naturales y seminaturales propios del Lugar, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE. En todo caso, se evitarán molestias a la fauna, especialmente en el período de nidificación.

2.3. En la Reserva Natural "Rincón del Bu" el pastoreo será autorizable, siempre que no interfiera con los objetivos de conservación de la Reserva.

2.4. En la Reserva Natural "Vedado de Eguaras" la extracción de leñas será autorizable debiendo evitarse la actividad en las zonas de matorral-enebral con *Juniperus thurifera* y en los lentiscares.

2.5. En la Reserva Natural "Caídas de la Negra" la extracción de leñas será autorizable debiendo evitarse la actividad en las zonas más

alejadas de los caminos o que causen daños en las áreas con vegetación de interés.

2.6. Las actividades didácticas en las Reservas Naturales incluidas en el Lugar se realizarán siguiendo las vías de acceso existentes.

2.7. Únicamente se permitirá la introducción de animales de compañía en las Reservas Naturales del Lugar, más allá de lo establecido en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, cuando éstos vayan sujetos mediante correa resistente o cadena. Estos animales no podrán causar ningún tipo de molestia a las personas ni a la fauna de las Reservas Naturales.

2.8. Cuando las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidas en el Lugar sean zonas libres, sólo se podrá cazar por razones de conservación de esos espacios y/o por daños a los cultivos del entorno y/o por razones de seguridad vial.

2.9. Las actividades cinegéticas en las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidas en el Lugar se regularán en el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente. En todo caso, y en los cortados de estas reservas naturales, no se realizarán batidas de caza a menos de 100 m de distancia del cortado, desde su parte superior, a partir del 31 de diciembre.

VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1. Se fomentará el abandono de parcelas agrícolas que presenten signos de erosión y tengan potencialidad para la recuperación de hábitats de interés comunitario.

2. En las masas de pino carrasco procedentes de repoblación que cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas y susceptibles de tratamientos silvícolas, el objetivo final será la persistencia de las masas buscando su naturalización y regeneración natural.

3. En las masas de pino carrasco procedentes de repoblación que no cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas, situadas en un entorno de hábitats y/o especies esteparias relevantes, se promoverá su eliminación para la recuperación de estos valores naturales.

4. En los proyectos de recuperación/restauración de hábitats o especies se priorizará la regeneración natural frente a las plantaciones artificiales, salvo en el caso enclaves sujetos a procesos erosivos importantes, tales como barrancos o humedales.

5. En los proyectos que conlleven plantaciones se fomentará el uso de especies autóctonas y, en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia, y siempre cumpliendo con la legislación referente a materiales forestales de reproducción.

6. En las repoblaciones de pino carrasco sujetas a tratamientos silvícolas, en el caso de detectarse la nidificación de aves de interés, se establecerá en torno a los nidos una zona de protección de no intervención durante ese período de nidificación.

7. En las repoblaciones de pino carrasco sujetas a tratamientos silvícolas, y de forma previa a estos trabajos, se identificarán las zonas de suelos frágiles (por ejemplo, yesos cristalinos), evitando cualquier afección a los mismos.

8. Las ayudas de carácter agroforestal y medioambiental fomentarán el cumplimiento de las directrices de este plan.

9. Se fomentarán las prácticas agrícolas que minimicen las posibles afecciones negativas a la calidad y cantidad de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Lugar.

10. En la cuenca hidrográfica de los barrancos y humedales salinos se seguirán las recomendaciones sobre manejo y abonado de los suelos recogidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Orden Foral de 17 de febrero de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

11. En los usos y actuaciones que se realicen en la cuenca de alimentación de las balsas, se asegurará la no alteración del régimen hidrológico natural y la calidad de las aguas.

12. De detectarse la presencia de galápagos exóticos se pondrá en marcha un protocolo de seguimiento, control y erradicación.

13. Las actuaciones que afecten a la estructura de los humedales (limpiezas, dragados, profundizaciones, redimensionamientos) se realizarán en el período de menor afección a los anfibios, durante el estiaje (finales de verano a mediados de otoño).

14. Los proyectos de construcción de nuevas balsas ganaderas o de lucha contra incendios, así como los de mejora de las existentes, incorporarán en su diseño al menos uno de sus taludes tendidos de manera que posibilite el escape de la fauna de su interior.

15. En la evaluación ambiental de proyectos que conlleven la instalación de infraestructuras y que se desarrollen en las inmediaciones del Lugar, se tendrán en cuenta los pasillos de desplazamiento y dispersión que utilizan las aves esteparias entre las diferentes áreas de ocupación.

16. El marco regulatorio del medio agrario:

–Fomentará, en las actuales zonas agrícolas de secano, el mantenimiento de una actividad agraria y de rotación de cultivos en secano, que favorezca la conservación de la avifauna esteparia.

–Fomentará el incremento de la superficie de barbecho, sin tratamientos con herbicidas ni volteos mecánicos, especialmente en el periodo comprendido entre 1 de abril y 30 de junio.

–Evitará la implantación de nuevos cultivos leñosos en las zonas de interés para las aves esteparias.

17. Se garantizará el abastecimiento de los recursos tróficos de manera que exista disponibilidad de alimento para el alimoche y demás aves necrófagas a lo largo de todo el año. La instalación de nuevos puntos de alimentación para las aves necrófagas deberá tener en cuenta la actividad aérea del polígono de Tiro y su ubicación deberá coordinarse previamente con el Ministerio de Defensa y autorizarse por este último si dicha actividad aérea pudiera verse afectada.

18. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar un nivel adecuado de las poblaciones de especies-presa, como base trófica de las principales especies de aves rapaces de interés.

19. Se fomentará que las explotaciones ganaderas que utilizan el Lugar soliciten autorización para la alimentación de especies necrófagas dentro de ZPAEN* según se estipule en la normativa vigente.

[* ZPAEN: zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario definidas en Navarra por Decreto Foral 46/2014, Boletín Oficial de Navarra número 46, de 7 de marzo de 2014].

20. En los nuevos proyectos de suministro eléctrico se planteará como alternativa su instalación soterrada.

21. Se aplicará el protocolo de actuación establecido por el Gobierno de Navarra para animales envenenados en el caso de detectar cadáveres con sospecha de envenenamiento.

22. Los proyectos de construcción y arreglo de corrales incluirán medidas para la conservación de los murciélagos.

Son de aplicación asimismo los criterios orientadores de políticas sectoriales recogidos en el PORN aprobado por Decreto Foral 266/1998, en el ámbito del parque natural de Bardenas Reales de Navarra.

VII.–Actuaciones.

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen las siguientes actuaciones:

1. Medidas asociadas a hábitats.

1.1. Continuación con las actuaciones de apoyo a la actividad ganadera, que viene desarrollando la Comunidad de Bardenas en relación con el proyecto de ordenación ganadera y agrícola del Parque Natural.

1.2. Continuación con el apoyo a la actividad ganadera extensiva en el Lugar que viene realizando el Gobierno de Navarra en el marco de las ayudas agroambientales para agrosistemas esteparios.

1.3. Elaboración de un estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario en Bardenas Reales tras la aplicación de los nuevos modelos de gestión agrícola-ganadero, propuesta de gestión sobre los hábitats y establecimiento de protocolos para su seguimiento.

1.4. Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.

1.5. Revisión y mejora de la cartografía de hábitats del Lugar para los HIC 1430 (orgazales y Retama sphaerocarpa) y HP 6220* (pastizales de plantas anuales).

1.6. Realización de un estudio de las repoblaciones de pino carrasco y revisión de la superficie ocupada por el HIC 9540, designación de áreas con prioridad de conservación y elaboración de propuestas de gestión.

1.7. Localización y eliminación progresiva de las especies de flora exótica invasora en todos aquellos enclaves que pudieran afectar a los valores naturales del Lugar.

1.8. Realización de un diagnóstico sobre los cultivos leñosos viejos, en especial olivares y almendreras, y su importancia para la conservación de los valores naturales del Lugar.

1.9. Realización de una cartografía de hábitats en detalle para los humedales del Lugar.

1.10. Redacción y ejecución de proyectos para la creación/restauración de balsas con objetivo de conservación.

1.11. Ejecución de un proyecto para la recuperación de hábitats salinos mediante el abandono de cultivos.

2. Medidas asociadas a flora.

2.1. Elaboración de un estudio sobre la comunidad líquénica del Lugar y propuestas de conservación.

2.2. Realización de un diagnóstico detallado del estado de conservación de las especies de flora amenazada y de interés, propuesta de acciones de conservación, ejecución de proyectos piloto y establecimiento de un protocolo periódico de seguimiento.

2.3. Delimitación de áreas para garantizar la conservación de las especies de flora emblemáticas del Lugar y establecimiento de acuerdos con diferentes agentes implicados.

2.4. Recolección y conservación de germoplasma de las especies de flora emblemáticas del Lugar para garantizar la posibilidad de llevar a cabo trabajos de reforzamiento poblacional a medio y largo plazo.

3. Medidas asociadas a fauna.

3.1. Realización de prospecciones para determinar la presencia y distribución de lepidópteros amenazados asociados a los pastizales y matorrales.

3.2. Realización de prospecciones de odonatos en los principales humedales del Lugar.

3.3. Realización de actuaciones de erradicación de cangrejos exóticos en los humedales de mayor interés para los anfibios.

3.4. Puesta en marcha de un programa de monitorización de anfibios.

3.5. Realización de muestreos para determinar la distribución y abundancia de eslizón ibérico y víbora hocicuda.

3.6. Monitorización periódica de las poblaciones de galápago europeo.

3.7. Evaluación de las actuaciones realizadas para mejorar la conectividad de las poblaciones de galápago europeo y propuesta de nuevas mejoras de hábitat.

3.8. Continuación con los protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora, que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.9. Monitorización periódica de la comunidad de aves asociadas a los pastizales y matorrales tales como, alondra totovía, curruca rabilarga y escribano hortelano.

3.10. Monitorización periódica de la comunidad de aves forestales tales como águila culebrera, águila calzada, milano negro, milano real y chotacabras gris y pardo.

3.11. Continuación con los trabajos de investigación de aves esteparias que se vienen realizando por parte de la Comunidad de Bardenas Reales.

3.12. Continuación de la monitorización periódica de las poblaciones de avutarda común, sisón común, ganga ibérica, ganga ortega, alondra de Dupont y terrera marismeña en las áreas testigo que se vienen realizando por parte del Gobierno de Navarra en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

3.13. Realización de un censo completo de sisón común, ganga ibérica y ganga ortega en el Lugar en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

3.14. Realización de muestreos periódicos de alcaraván común en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

3.15. Realización de censos periódicos de cernícalo primilla.

3.16. Realización de censos periódicos de aguilucho cenizo y aguilucho pálido.

3.17. Realización de muestreos periódicos de la comunidad de aves paseriformes esteparias: calandria común, terrera común, cogujada montesina y bisbita campestre en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

3.18. Realización de muestreos periódicos en áreas representativas de búho campestre, esmerejón y chorlito carambolo.

3.19. Realización de un Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra, como base para la conservación de las poblaciones de fauna esteparia en el Lugar.

3.20. Evaluación de la eficacia ecológica de las medidas agroambientales aplicadas en la conservación de las aves esteparias, mediante objetivos ambientales cuantitativos y propuesta de mejoras para el siguiente periodo de programación comunitaria.

3.21. Realización de campañas activas de difusión y promoción de las medidas agroambientales relacionadas con la conservación de las aves esteparias.

3.22. Realización de compras de cosechas en parcelas donde se haya detectado la nidificación de aves esteparias emblemáticas como aguilucho cenizo, avutarda o sisón.

3.23. Ejecución de un proyecto piloto de adecuación de corrales y edificaciones para posibilitar la nidificación de avifauna de alto valor ambiental, especialmente cernícalo primilla, pero también chova piquirroja.

3.24. Elaboración de un estudio sobre la biodiversidad de las plantas arvenses en el Lugar y su importancia en la conservación de las aves de interés.

3.25. Redacción y ejecución de un proyecto de abandono de superficies de cultivo en áreas eminentemente agrícolas para mejorar la capacidad de acogida para las aves esteparias.

3.26. Realización de acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro y el jabalí.

3.27. Continuación de los censos periódicos de aves acuáticas nidificantes e invernantes que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.28. Continuación de los censos anuales de avetoro que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.29. Realización de un estudio de la capacidad de acogida de los humedales para el avetoro y otras ardeidas, y recomendaciones para su gestión.

3.30. Realización y ejecución de un proyecto de mejora del hábitat para el avetoro y las ardeidas.

3.31. Continuación de la monitorización de las poblaciones de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino que se viene realizando en el Lugar y su entorno por parte del Gobierno de Navarra.

3.32. Continuación con los estudios y trabajos de investigación de aves rupícolas que se vienen realizando por parte de la Comunidad de Bardenas Reales.

3.33. Realización de censos periódicos de búho real.

3.34. Realización de censos periódicos de collalba negra.

3.35. Identificación de los puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras.

3.36. Continuación con el proceso de corrección de tendidos eléctricos peligrosos para aves en el Lugar y su entorno.

3.37. Seguimiento y evaluación periódica de la mortalidad de fauna en los parques eólicos de La Bandera, San Gregorio-Serralta y Caparrosa.

3.38. Establecimiento de un protocolo escrito que detalle el procedimiento de actuación para garantizar que las batidas de caza no interfieren con la nidificación de las aves rupícolas.

3.39. Realización de nuevos estudios sobre el impacto de las maniobras militares y otras actividades en las aves rupícolas.

3.40. Revisión y actualización de las actuaciones de recuperación del conejo de monte en el Lugar.

3.41. Prospección de refugios para detectar colonias de murciélagos cavernícolas.

3.42. Monitorización periódica de las colonias de murciélagos cavernícolas conocidas y de las que se vayan conociendo.

3.43. Adecuación de edificaciones sin uso y con potencialidad para albergar colonias de murciélagos cavernícolas.

3.44. Realización de prospecciones para determinar la presencia y distribución de rata de agua.

3.45. Realización de muestreos periódicos de visón europeo.

3.46. Continuación con los muestreos periódicos de nutria paleártica que viene realizando el Gobierno de Navarra, incluyendo estaciones en el Lugar.

3.47. Puesta en marcha de un programa de monitorización periódica de gato montés en el Lugar.

4. Medidas asociadas al uso público.

4.1. Elaboración de un Plan de Uso Público para el parque natural de Bardenas Reales.

4.2. Elaboración de directrices de uso público para el ámbito territorial del Lugar no incluido en el parque natural de Bardenas Reales.

4.3. Incorporación de información actualizada sobre los valores del Lugar en los equipamientos y soportes informativos.

4.4. Elaboración de materiales de divulgación para la puesta en valor de la flora amenazada y de interés del Lugar.

5. Parque Natural, Reservas Naturales y Enclave Natural.

Para el Parque Natural son de aplicación las medidas 1.1 a 1.7, 1.9 a 1.11 y 2.1 a 4.3 del apartado VII Actuaciones (Medidas asociadas a hábitats, flora, fauna y uso público) del presente plan de gestión.

Para las Reservas Naturales incluidas en el Lugar son de aplicación las medidas 1.1 y 1.2 (excepto para RN Vedado de Eguaras), 1.4, 1.5, 1.6 (excepto para RN Rincón del Bu), 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1, 3.5, 3.9, 3.10, 3.26, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.47, 4.1, 4.2 y 4.3 del apartado VII Actuaciones (Medidas asociadas a hábitats, flora, fauna y uso público) del presente plan de gestión.

Para el Enclave Natural "Pinar de Santa Águeda" son de aplicación las medidas 1.3, 1.4, 1.6, 3.1, 3.10, 3.26, 3.35, 3.36, 3.37, 4.2 y 4.3 del apartado VII Actuaciones (Medidas asociadas a hábitats, flora, fauna y uso público) del presente plan de gestión.

VIII.-Financiación del Plan de Gestión.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

–Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

–Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

–Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.

–Cuántas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspon-

dientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, así como acciones promovidas por entidades locales o con financiación privada o de la Unión Europea, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, dentro del marco establecido por la normativa en materia de subvenciones. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local procurará la aplicación de fondos extrapresupuestarios cuya finalidad sea el desarrollo de alguna de las acciones previstas en este plan.

IX.-Limitaciones.

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

X.-Programa de seguimiento.

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa incluye al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Anualmente se informará sobre los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos		Superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos en un estado de conservación favorable	Desconocido	100% de la superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos
		1.1.1. Conservar y aumentar las superficies actuales de los hábitats de matorrales, pastizales y bosque	Superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	20.958,81 ha de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 842 ha incorporadas al Lugar	20.958,81 ha de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 842 ha incorporadas al Lugar
		Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar	Desconocidas	Conocidas	
		Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera	Se realizan	Se realizan	
		Estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario	Sin elaborar	Elaborado	
		Estudio de las repoblaciones de pino carrasco y revisión de la superficie ocupada por el HIC 9540	Sin elaborar	Elaborado	
		Presencia de especies de flora exótica invasora	Desconocida	Localizada y eliminada progresivamente	
		Son de aplicación los indicadores "Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra", "Evaluación de la eficacia ecológica de las medidas agroambientales aplicadas en la conservación de las aves esteparias y propuesta de mejoras para el siguiente periodo de programación comunitaria" y "Campañas activas de difusión y promoción de las medidas agroambientales relacionadas con la conservación de las aves esteparias" del Elemento Clave "Aves esteparias"			
	1.1.2. Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés y flora líquénica asociadas a los pastizales, matorrales y bosques mediterráneos	Prospecciones de lepidópteros amenazados asociados a los pastizales y matorrales	Sin realizar	Prospecciones realizadas	
		Muestreos de aves asociadas a los pastizales y matorrales	Sin realizar	Muestreos periódicos	
		Muestreos de aves forestales	Sin realizar	Muestreos periódicos	
		Muestreos de gato montés	Sin realizar	Muestreos periódicos	
		Estudio sobre la comunidad líquénica y propuestas de conservación	Sin realizar	Realizado	
		Son de aplicación los indicadores "Número de muldares" y "Actuaciones de recuperación del conejo de monte" del Elemento Clave "Comunidad de fauna rupícola"			
		Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Bandera, San Gregorio-Serralta y Caparros" del Elemento Clave "Comunidad de fauna rupícola"			
1.1.3. Mejorar el conocimiento y la conservación de los agrosistemas de alto valor natural	Diagnóstico sobre los cultivos leñosos viejos	Sin realizar	Realizado		
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats salinos y de humedales		Superficie de hábitats salinos y de humedales en un estado de conservación favorable	Desconocido	100% de la superficie de hábitats salinos y de humedales
		2.1.1. Conservar y mejorar los hábitats ligados a ambientes salinos y humedales	Superficie de hábitats salinos y de humedales	4.311,29 ha de hábitats salinos y de humedales más la superficie ocupada por estos en las nuevas 842 ha incorporadas al Lugar	4.311,29 ha de hábitats salinos y de humedales más la superficie ocupada por estos en las nuevas 842 ha incorporadas al Lugar
		Cartografía de detalle de hábitats de humedales	Sin elaborar	Elaborada	
		Proyectos para la creación/restauración de balsas con objetivo de conservación	Sin redactar	5 proyectos ejecutados	

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
			Proyecto para la recuperación de hábitats salinos mediante el abandono de cultivos	Sin redactar	Ejecutado
			Son de aplicación los indicadores "Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar" y "Presencia de especies de flora exótica invasora" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"		
		2.1.2. Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés asociadas a los humedales	Prospecciones de odonatos	Sin realizar	Prospecciones realizadas
			Muestreos de visón europeo	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Muestreos de nutria paleártica	Se realizan	Se realizan
			Prospecciones de rata de agua	1 sondeo realizado (año 2011)	Prospecciones realizadas
Es de aplicación el indicador "Protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora" del Elemento Clave "Herpetofauna"					
3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1. Mantener la viabilidad de todas las poblaciones de especies de flora amenazada y de interés		Poblaciones de flora amenazada viables	Desconocido	100% de las poblaciones viables
			3.1.1. Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés	Diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora amenazada y de interés	Sin elaborar
	Proyectos piloto para garantizar la conservación de la flora amenazada y de interés	Sin redactar		10 acciones ejecutadas	
	Áreas para garantizar la conservación de las especies de flora emblemáticas y establecimiento de acuerdos de gestión con diferentes agentes implicados	Sin establecer		Establecidas	
	Recolección y conservación de germoplasma de las especies de flora emblemáticas	Sin realizar		Realizada	
	Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"				
4. HERPETOFAUNA	4.1. Garantizar la conservación de la comunidad de anfibios y reptiles		Principales enclaves con presencia de anfibios y reptiles en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
			4.1.1. Determinar y garantizar el estado de conservación de la comunidad de anfibios y reptiles	Monitorización de poblaciones de galápago europeo	Sin realizar
	Actuaciones realizadas para mejorar la conectividad de las poblaciones de galápago europeo y propuesta de nuevas mejoras de hábitat	Sin evaluar y propuestas no realizadas		Evaluadas y propuestas realizadas	
	Monitorización de poblaciones de anfibios	Sin realizar		Monitorización periódica	
	Muestreos de eslizón ibérico y vibora hocicuda	Sin realizar		Muestreos periódicos	
	Protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora	Se realizan		Se realizan	
	Es de aplicación el indicador "Proyectos para la creación/restauración de balsas con objetivo de conservación" del Elemento Clave "Hábitats salinos y de humedales"				
Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"					
5. AVES ESTEPARIAS	5.1. Garantizar el buen estado de conservación de las aves esteparias		Principales enclaves con presencia de aves esteparias en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
			5.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de aves esteparias	Monitorización periódica de las poblaciones de avutarda común, sisón común, ganga ibérica, ganga ortega, alondra de Dupont y terrera marismeña	Se realiza
	Censo de sisón común, ganga ibérica y ganga ortega	Sin realizar		Censo realizado	
	Muestreos de alcaraván común	Sin realizar		Muestreos periódicos	
	Censos de cernicalo primilla	1 censo realizado		Censos periódicos	
	Censos de aguilucho cenizo y aguilucho pálido	Sin realizar		Censos periódicos	
	Muestreos de la comunidad de aves paseriformes esteparias: calandria común, terrera común, cogujada montesina y bisbita campestre	Sin realizar		Muestreos periódicos	
	5.1.2. Mantener y mejorar las condiciones del hábitat para las aves esteparias	Muestreos de búho campestre, esmerejón y chorlito carambolo	Sin realizar	Muestreos periódicos	
		Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra	Sin elaborar	Elaborado y aprobado	
		Evaluación de la eficacia ecológica de las medidas agroambientales aplicadas en la conservación de las aves esteparias y propuesta de mejoras para el siguiente periodo de programación comunitaria	Sin elaborar	Elaborada	
		Campañas activas de difusión y promoción de las medidas agroambientales relacionadas con la conservación de las aves esteparias	Sin realizar	Se realizan	
		Proyecto piloto de adecuación de corrales y edificaciones para la nidificación de avifauna de alto valor ambiental	Sin redactar	5 corrales adecuados	
		Estudio sobre la biodiversidad de las plantas arvenses y su importancia en la conservación de las aves de interés	Sin elaborar	Elaborado	
		Proyecto de abandono de superficies de cultivo en áreas eminentemente agrícolas para mejorar la capacidad de acogida para las aves esteparias	Sin redactar	Proyecto ejecutado	
		Son de aplicación los indicadores "Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera" y "Estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"			
Es de aplicación el indicador "Proyecto para la recuperación de hábitats salinos mediante el abandono de cultivos" del Elemento Clave "Hábitats salinos y de humedales"					

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		5.1.3. Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves esteparias	Acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro y el jabalí Es de aplicación el indicador "Actuaciones de recuperación del conejo de monte" del Elemento Clave "Comunidad de fauna rupícola" Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Bandera, San Gregorio-Serralta y Caparroso" del Elemento Clave "Comunidad de fauna rupícola" Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"	Se realizan	Se realizan
6. AVES ACUÁTICAS	6.1. Garantizar el buen estado de conservación de las aves acuáticas		Principales enclaves con presencia de aves acuáticas en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
		6.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de aves acuáticas	Censos de aves acuáticas nidificantes e invernantes	Censos periódicos	Censos periódicos
			Censos de avetoro	Censos anuales	Censos anuales
		6.1.2. Conservar y mejorar los hábitats de cría e invernada de las aves acuáticas	Estudio de la capacidad de acogida de los humedales para el avetoro y otras ardeidas	Sin elaborar	Elaborado
			Proyecto de mejora del hábitat para el avetoro y las ardeidas	Sin redactar	Proyecto ejecutado
		6.1.3. Evitar las afecciones a las aves acuáticas	Afecciones a las aves acuáticas	Desconocidas	Se conocen y reducen progresivamente
			Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Bandera, San Gregorio-Serralta y Caparroso" del Elemento Clave "Comunidad de fauna rupícola"		
			Es de aplicación el indicador "Protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora" del Elemento Clave "Herpetofauna"		
			Es de aplicación el indicador "Acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro y el jabalí" del Elemento Clave "Aves esteparias"		
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"		
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1. Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de la fauna rupícola		Principales enclaves con presencia de fauna rupícola en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
		7.1.1. Conocer la evolución de las aves rupícolas	Censos de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino	Censos periódicos	Censos periódicos
			Censos de búho real	Sin realizar	Censos periódicos
			Censos de collalba negra	Sin realizar	Censos periódicos
		7.1.2. Mantener la oferta trófica necesaria para las especies rupícolas	Número de muladares	1	Mayor o igual que 1
			Actuaciones de recuperación del conejo de monte Es de aplicación el indicador "Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"	Se realizan	Se evalúan y realizan
		7.1.3. Reducir y eliminar los factores de riesgo para especies rupícolas	Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras	Sin identificar	Identificados y propuestas de corrección realizadas
			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen	Se corrigen
			Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Bandera, San Gregorio-Serralta y Caparroso	Se realiza	Se realiza
			Protocolo escrito para evitar la interferencia de batidas de jabalí con la nidificación de especies rupícolas	No existe	Protocolo establecido
			Estudios sobre el impacto de las maniobras militares en las aves rupícolas	Existen	Se elaboran nuevos estudios
			Número de intoxicaciones por envenenamiento	Existen	No existen
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"		
		7.1.4. Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de los murciélagos cavernícolas	Prospecciones de colonias de murciélagos cavernícolas	Sin realizar	Prospecciones realizadas
			Monitorización de colonias de murciélagos cavernícolas	Sin realizar	Monitorización periódica
Proyectos de adecuación de edificaciones sin uso y con potencialidad para albergar colonias de murciélagos cavernícolas	Sin redactar		5 proyectos ejecutados		
A. USO PÚBLICO	A.1. Compatibilizar el uso público con la conservación de los valores naturales del Lugar		Afecciones a los Elementos Clave del Lugar derivadas del Uso Público	Desconocidas	No existen afecciones significativas
		A.1.1. Regular las actividades de uso público en el Lugar	Plan de Uso Público del Parque Natural	Sin redactar	Redactado y puesto en ejecución
		A.1.2. Ejecutar acciones de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar	Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores naturales del Lugar	Existe	Se actualiza y se completa

XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.

[Descargar mapa](#) (PDF).

XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

En este apartado se refleja en forma de tabla la correspondencia directa entre cada uno de los citados objetos de conservación del espacio y la definición de los elementos clave para la gestión de la ZEC, los objetivos

finales del Plan, los resultados esperables de su aplicación (objetivos operativos) y las actuaciones previstas (medidas).

Las siglas que aparecen en la tabla se refieren a lo siguiente:

EC: elemento clave.

OF: objetivo final.

OO: objetivo operativo.

N: norma.

D: directriz.

M: medida.

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
1310 Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1410 Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Salicornietea fruticosi</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1430 Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	M3.19, M3.20, M3.21, N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1510 * Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonieta</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1520 * Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	M3.19, M3.20, M3.21, N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, M1.9, N1.5, N1.6
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, M1.9, N1.5, N1.6
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
4030 Brezales secos europeos	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	M3.19, M3.20, M3.21, N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con <i>allaga</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	M3.19, M3.20, M3.21, N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, N2.4, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, N2.3, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	M3.19, M3.20, M3.21, N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D11, M1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
92D0 Galerias y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.4, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.10
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.4, M1.7, N1.1, N1.3, N2.2, D8
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D2, M1.4, M1.6, M1.7, N1.1, N1.3, N2.2, N2.5, D8
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Anas acuta</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Anas clypeata</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	<i>Anas crecca</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
6. AVES ACUÁTICAS		6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Anas penelope</i> (w)		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	<i>Anas platyrhynchos</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
6. AVES ACUÁTICAS		6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Anas strepera</i> (w)		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	<i>Anthus campestris</i> (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	M1.11
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.17, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Aquila chrysaetos</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	M1.1, M1.2, N1.1
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.31, M3.32, D17, D18, D19, M3.40, D20, D21, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Ardea cinerea</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	M3.27, M3.29, M3.30, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	<i>Ardea purpurea</i> (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
6. AVES ACUÁTICAS		6.1	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	M3.27, M3.29, M3.30, N1.12
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Arvicola sapidus</i>		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D9, M1.10, N1.5, N1.6, M3.44
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, M3.8, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Asio flammeus (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.18, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Aythya ferina (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Baldellia ranunculoides	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, N1.5, N1.6
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
	Botaurus stellaris (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
6. AVES ACUÁTICAS		6.1	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	M3.27, M3.28, M3.29, M3.30, N1.12
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Botaurus stellaris (w)		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	M3.27, M3.28, M3.29, M3.30, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	Bubo bubo	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	D14, N1.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2	N1.11
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.32, M3.33, D18, M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Bufo calamita	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D13, D14, M3.3, M3.4, M3.8, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Burhinus oedicephalus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.14, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Calandrella brachydactyla (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.17, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Calandrella rufescens	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Caprimulgus europaeus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Caprimulgus ruficollis	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Chalcides bedriagai	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, M3.5, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Charadrius dubius (c)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Charadrius morinellus (c)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.18, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Chersophilus duponti	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D2, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Circus aeruginosus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D6, N1.1, N2.2, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Circus aeruginosus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Circus aeruginosus (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Circus cyaneus (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.16, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Circus pygargus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.16, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.22, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Cistus laurifolius	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
Coscinia romeii	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, M3.1, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Emberiza hortulana (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, M3.9, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Emys orbicularis	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D12, D14, M3.6, M3.7, M3.8, N1.8, N1.9
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
<i>Ephedra fragilis</i> ssp. <i>Fragilis</i>	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
<i>Eptesicus serotinus</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Falco columbarius</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.18, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Falco naumanni</i> (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.15, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.23, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
<i>Falco peregrinus</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.31, M3.32, D18, D20, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Felis silvestris</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, M3.47, D8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Frankenia thymifolia</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
<i>Galerida theklae</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.17, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Gallinago gallinago</i> (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Gyps fulvus</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	M1.1, M1.2, N1.1
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.31, M3.32, D17, D18, D19, D20, D21, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Hieraaetus pennatus</i> (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D6, N1.1, N2.2, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Himantopus himantopus</i> (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Hippolais opaca</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
<i>Hypsugo savii</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Ixobrychus minutus (r)</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	M3.27, M3.29, M3.30, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, N2.4, D8
<i>Juniperus thurifera</i>	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
<i>Limonium ruizii</i>	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, M3.9, D8
<i>Lullula arborea</i>	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
<i>Lutra lutra</i>	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D9, N1.5, N1.6, M3.46
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
<i>Melanocorypha calandra</i>	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.17, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Milvus migrans (r)</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D6, N1.1, N2.2, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	D17, D18, D19, D20, D21, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Milvus milvus (r)</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D6, N1.1, N2.2, M3.10, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	D17, D18, D19, D20, D21, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Miniopterus schreibersii</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Mustela lutreola</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D9, N1.5, N1.6, M3.45
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, M3.8, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Myotis blythii</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Myotis myotis</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Myotis nattereri</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Narcissus dubius</i>	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Narcissus triandus ssp. pallidulus	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
Neophron percnopterus (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, N1.1, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.31, M3.32, D17, D18, D19, D20, D21, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Netta rufina (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Nyctalus leisleri	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Oenanthe leucura	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.32, M3.34, D20, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Otis tarda (c)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.22, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Paeonia officinalis subsp. Macrocarpa	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4
Pelobates cultripes	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D13, D14, M3.3, M3.4, M3.8, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Pipistrellus kuhlii	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Pipistrellus pipistrellus	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Plecotus austriacus	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Podiceps cristatus (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Porzana porzana (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D	
Porzana pusilla (r)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8	
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6	
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8	
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26	
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12	
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14	
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
Pterocles alchata	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8	
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11	
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8	
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, M3.13, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26	
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14	
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
	Pterocles orientalis	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES		2.1	2.1.1	M1.11	
4. HERPETOFAUNA		4.1	4.1.1	D14, N1.8	
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, M3.13, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26	
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14	
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
Puccinella fasciculata		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6	
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7	
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11	
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4	
	Pyrrhocorax pyrrhocorax	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
		4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, N1.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2	M3.23, N1.11	
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.32, D20, M3.35, M3.36, M3.37, M3.38, M3.39, N1.13, N1.14, N2.8, N2.9	
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
Rhinolophus ferrumequinum		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
		5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15	
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
	Rochelia disperma ssp. Disperma	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
		3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
		5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4	
Salaria fluviatilis		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	D4, N1.1, N1.3
		2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, N1.6
		4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D12
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
	Salsola soda	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
		2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
		3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2	N1.11	
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4	
Senecio auricula		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
		2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D9, M1.11, N1.5, N1.6
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7	
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11	
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4	
	Sideritis spinulosa	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
		3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2	N1.11	
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4	
Sylvia undata		1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, M3.9, D8
		5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
		7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	
	Tachybaptus ruficollis (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
		2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
		4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
5. AVES ESTEPARIAS		5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26	
6. AVES ACUÁTICAS		6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12	
7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA		7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14	
A. USO PÚBLICO		A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3	

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Tadarida teniotis	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1	N1.1
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3, 7.1.4	M3.35, M3.37, N1.13, N1.14, D22, M3.41, M3.42, M3.43, N1.15
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Tetrax tetrax (c)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	D3, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	M1.11
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.11, M3.12, D15, D16, M3.19, M3.20, M3.21, M3.22, M3.24, M3.25, N1.10, N1.11, M3.26
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.2, 7.1.3	M3.40, D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Tringa ochropus (w)	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	M3.3, M3.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2, 5.1.3	N1.11, M3.26
	6. AVES ACUÁTICAS	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.27, N1.12
	7. COMUNIDAD DE FAUNA RUPÍCOLA	7.1	7.1.3	D20, M3.35, M3.36, M3.37, N1.14
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Triturus marmoratus	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D8
	2. HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES	2.1	2.1.1	D10, D11, D9, M1.10, N1.5, N1.6
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D13, D14, M3.3, M3.4, M3.8, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Vipera latastei	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, D8
	4. HERPETOFAUNA	4.1	4.1.1	D14, M3.5, N1.8
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Ziziphora hispanica ssp. aragonensis	1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N2.3, D8
	3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, N1.7
	5. AVES ESTEPARIAS	5.1	5.1.2	N1.11
	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, M4.4